

FORMATO N° 03 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Aseguramiento	
Meta Presupuestaria	0124	
Actividad del POI		
	Servicio de Digitación para la Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud	
Denominación de la	Trujillo.	
Contratación		

1. Finalidad Pública

Fortalecer la capacidad técnica para la gestión en los sistemas informáticos, procesos informáticos e implementar nuevas herramientas informáticas para la Unidad de Aseguramiento, programas y Estrategias de la Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo

2. Dijetivo de la Contratación

resente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE DIGITACION para la Unidad de eguramiento de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de ingresar información de los Formatos Únicos de Atención (FUA), en los aplicativos informáticos proporcionados por el SIS, para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES N°06 SPT.

La contratación de dos (02) digitadores para el servicio de digitación de la información que contiene el FUA, para el procesamiento de los formatos únicos de atención - FUA, en los Puntos de Digitación C.S. Bellavista y C.S. EL Bosque de la Red de Salud Trujillo de acuerdo al Convenio del SIS, FISSAL y el GORE La Libertad, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

3. Alcances del Servicio

- Digitación de Formatos Únicos de Atención (FUA), de acuerdo al siguiente detalle:
 - 3,300 FUA's mensuales (salvo que la Unidad de Aseguramiento no le haya permitido las condiciones necesarias para que el prestador cumpla con la meta).
 - Corregir FUA observadas.
- Proceso de aseguramiento en la unidad de aseguramiento del establecimiento de salud.

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica: Se requiere dos (02) digitador, titulados de las carreras técnica de computación e informática, contabilidad y/o bachiller en ingeniería de Sistemas.

Experiencia Laboral:

- Experiencia General mínima de un (01) año en entidad pública o privada.
- Experiencia especifica Mínima de seis (06) meses, en entidad pública, en ingreso de información en sistemas informáticos y/o procesos de aseguramiento.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Capacitación y/o entrenamiento

Ofimática o Excel básico.

Otros:

- Personal Natural
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de los servicios vigentes.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuenta Interbancaria CCI.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidades de Aseguramiento de los establecimientos de la Red de Salud Trujillo - UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, indicado en el numeral I.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, en el presente termino de referencia de refere

Entregables

contratista deberá presentar ocho (08) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las cividades descritas

NRO. DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de mayo del 2025, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de junio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.
Tercero Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de julio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de agosto del 2025, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.
Quinto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el cuarto entregable.
Sexto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el quinto entregable.
séptimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el sexto entregable.
Octavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el séptimo entregable.

8.Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefa de la Unidad de Aseguramiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en ocho (08) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de proveedor de la información.

nalidades

lidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco



años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

rismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del trato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que cone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un



acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20.Responsabilidad por vicios ocultos

poutra es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la contratista es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.